


ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO No. PE-03-18D01-18613-M SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA. (GAD) PARA LA IMPLEMENTACION DE SERVICIOS DE PROTECCION ESPECIAL EN LA MODALIDAD ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL - GASTO CORRIENTE

Pens a la delegación del personal


MODALIDAD DE PAGO CONTRA PRESTACION DE SERVICIOS

Comparecen a la celebración de la presente Adenda al Convenio de Cooperación Técnico Económico Nro. PE-03-18D01-18613-M, por una parte, el Ministerio de Inclusión Económica y Social, legalmente representado por el MGS. STALIN HUMBERTO GARZÓN SALAZAR, en su calidad de COORDINADOR (A) ZONAL de la UNIDAD DESCONCENTRADA ZONAL 3; y, por otra, el GAD GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SANTA ROSA., representando por SEGUNDO JOSE CAIZA CAIZA, en calidad de PRESIDENTE, con Registro Único de Contribuyentes Nro. 1865014540001, a quienes en adelante se les denominará, "MIES" y "EL GAD", respectivamente, y en su conjunto "LAS PARTES", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1.1. La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 35, establece que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

1.2. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-016, de 17 de diciembre de 2021, se emitieron las delegaciones de varias atribuciones en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, entre ellas, la suscripción de Convenios de Cooperación con el sector público, personas naturales y jurídicas de derecho privado para el financiamiento de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad, mediante transferencia directa de recursos públicos.

1.3. Mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2021-055, de 16 de diciembre de 2022, se expidió las Normas para la suscripción, desembolso, liquidación y cierre de convenios de cooperación de Ministerio de Inclusión Económica y Social, que en su título III, establece el Procedimiento para la Suscripción de Convenios de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios Sociales.

1.4. El Ministerio de Inclusión Económica y Social, a través de la UNIDAD DESCONCENTRADA ZONAL 3 (Dirección Distrital/Coordinación Zonal) y el GAD suscribieron el Convenio de Cooperación Técnico Económico para la Implementación de Servicios de PROTECCION ESPECIAL en la Modalidad ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL.

1.5. El Informe Técnico Nro. S/N de 28 de Abril de 2023 para la Adenda concluye En base al informe de solicitud, la Subsecretaría de Protección Especial AUTORIZA y SOLICITA la suscripción de un convenio modificatorio según el requerimiento entre el Ministerio de Inclusión Económica y Social – MIES y el Cooperante; esto con la finalidad de dar atención en la modalidad Erradicación Trabajo Infantil. y recomienda Gestionar ante la Coordinación General de Asesoría Jurídica deberá el trámite correspondiente para la elaboración del convenio modificatorio en concordancia con la normativa vigente. .

1.6. Mediante memorando Nro. MIES-SPE-2023-1171-M de 28 de abril de 2023, la COORDINADOR/A ZONAL solicitó a la Subsecretaría de de Protección Especial la aprobación del informe para la Adenda.

1.7. Mediante memorando Nro. MIES-SPE-2023-1171-M de 28 de abril de 2023, la Subsecretaria de Protección Especial

remitió el informe en el cual se aprueba la elaboración de la Adenda al convenio Nro. PE-03-18D01-18613-D

1.8. Mediante memorando Nro. VIS-2023-0289-M de 28 de abril de 2023, la Subsecretaría de Protección Especial solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la elaboración de la presente Adenda.

SEGUNDA.- OBJETO:

Con los antecedentes expuestos, LAS PARTES acuerdan modificar lo siguiente:

2.1. En la Cláusula Primera.- Antecedentes:

2.1.1. Sustitúyase el numeral relacionado al Acuerdo Ministerial que expidió la Norma Técnica del Servicio de Erradicación del Trabajo Infantil por el siguiente texto:

"Mediante Acuerdo Ministerial Nro. 012 de fecha 2 de febrero de 2023 el Ministerio de Inclusión Económica y Social, expidió la NORMA TÉCNICA DEL SERVICIO DE ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL."

2.1.2. Agréguese un numeral adicional a partir del último numeral con el siguiente texto:

"Mediante certificación presupuestaria Nro. 174 de 28 de abril de 2023, el(la) responsable de la Unidad Financiera de la Dirección Distrital /Coordinación Zonal /Planta Central, emitió la asignación de recursos por el valor de USD 22008.8."

2.2. En la Cláusula Cuarta. - Monto del Convenio, a continuación del monto contraparte agréguese el siguiente texto:

"El monto total del presente convenio de cooperación técnica económica es de USD. 33274.4 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)."

MONTO MIES:

"Para la ejecución del presente Convenio, el MIES transferirá al COOPERANTE el valor de USD 22008.8 (VEINTIDOS MIL OCHO CON 80/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), conforme lo determinado en la cláusula sexta de este instrumento legal, así como en el CRONOGRAMA VALORADO DE ACTIVIDADES, constante en el PROYECTO DE COOPERACIÓN que forma parte y es documento habilitante del presente convenio."

MONTO CONTRAPARTE:

"El COOPERANTE, en calidad de contraparte aportará el valor USD 00/100 11265.6 (ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), en presupuesto, bienes, servicios y/o talento humano."

2.3. En la Cláusula Sexta.- Plazo .- Amplíese el plazo para la ejecución del convenio hasta el 31 de Agosto de 2023.

2.4. En la Cláusula Decima Segunda. - Modificaciones, reemplácese el texto por el siguiente:

"En caso de requerirse modificaciones al presente Convenio, LAS PARTES acuerdan observar lo previsto en el Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-055, de 16 de diciembre de 2022, en específico lo determinado en el artículo 24, respecto de las

Modificaciones al Convenio."

2.5. En todo el texto del convenio reemplácese el nombre de la Norma Técnica del Servicio de Erradicación del Trabajo Infantil por Norma Técnica del Servicio de Erradicación del Trabajo Infantil.

TECERA.- RATIFICACIÓN:

LAS PARTES se ratifican en el contenido y vigencia de las cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación Técnico Económico No. PE-03-18D01-18613-D de 3 de Enero de 2023 en todo aquello que no hubiese sido modificado de forma expresa por el presente instrumento legal.

CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Se anexan como documentos habilitantes:

- * Los respectivos nombramientos de los representantes legales de LAS PARTES.
- * Informe Técnico de la Adenda.

QUINTA.- ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan y ratifican el contenido de las cláusulas estipuladas en la presente Adenda, por cuanto responden a sus intereses institucionales.

Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en la ciudad de AMBATO, a los 29 días del mes de Abril de 2023

COORDINADORA ZONAL MIES
MGS. STALIN HUMBERTO GARZÓN
SALAZAR



EL GAD
SEGUNDO JOSE CAIZA CAIZA

GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL
DE SANTA ROSA.

1865014540001



04 MAY 2023

RECIBIDO POR Estela Garza
FIRMA [Signature] HORA 15:23

